

Santiago de Cali, 03 de noviembre de 2021

Señor  
**GONZALO PAZ MATALLANA**  
Representante legal Suplente  
Consorcio AG Yotoco II

**Referencia: Su comunicación del 15 de octubre de 2021 mediante la cual solicita la revocatoria de la adjudicación de la licitación privada abierta N 002**

Respetado señor Paz;

Fiduciaria Corficolombiana S.A. como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo OXI YOTOCO II en atención a su comunicación del 15 de octubre de 2021, se permite reiterar lo expresado en la comunicación publicada el 12 de octubre de 2021 en cuanto a que la evaluación efectuada por el comité evaluador se ajustó a lo exigido por el pliego de condiciones para todos los proponentes de la licitación privada abierta.

Así mismo, como quiera que cada proceso contractual es diferente, no pueden ser oponibles dentro del mismo decisiones o consideraciones que se hayan tomado en otras para pretender desconocer el ejercicio realizado por el Comité evaluador en el presente proceso, más cuando el mismo corresponde un proceso de naturaleza privada y no a un proceso de contratación pública.

En consecuencia, Fiduciaria Corficolombiana S.A. se permite ratificar que el comité evaluador aplicó de manera estricta el pliego de condiciones adoptado para el presente proceso, el cual fue puesto en conocimiento de los diferentes oferentes, sin que en su momento se hubieran recibido de ninguno de los interesados en participar preguntas en relación con el punto que ahora es objeto de interpretación por parte del Consorcio AG Yotoco II.

Finalmente siendo el proceso de naturaleza privada, sujeto al derecho privado, en el presente caso no se profieren actos administrativos que puedan ser objeto de la revocatoria solicitada.

Cordialmente,

**FIDUCIARIA CORFICOLMBIANA S.A.**  
Actuando como vocera y administradora del  
**PATRIMONIO AUTÓNOMO OXI YOTOCO II**